MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-170/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO X MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN BAJO LA DENOMINACIÓN TIEMPO X MÉXICO. ----------

En el municipio de Charo, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce, funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo y oficio con clave IEM-SE-450/2022, ambos fechados el de fecha 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle: Miguel Hidalgo, número 107, Zona Centro, Salón "Planeta" C. P. 61300, en el municipio de Charo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 24 veinticuatro de septiembre 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**TIEMPO X MÉXICOA.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación de "TIEMPO X MÉXICO". ----------

A este acto asistió por parte de la organización el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto Encargado de la Asamblea por parte de la Organización; asimismo, asistieron **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea

Recibí acta original 03/10/2022 Carlos Eduardo García Ángel

Recibí 24/09/22 José Trinidad Martínez P.

por parte de este Instituto, así como Auxiliar de fila, entrada y salida, además, asistió **Estela Román Hernández, Maybolli Gutiérrez Carbajal y Aarón Aparicio Pacheco** establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de *Quórum,*** pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **44 cuarenta y cuatro** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Charo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 17,016 diecisiete mil dieciséis personas ciudadanas. De ahí que, al haberse

registrado y acreditado únicamente 13 trece afiliaciones, dicho número de personas únicamente representó el 0.07% cero punto cero siete por ciento del padrón electoral en comento. ----------

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: ----------

HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 107, colonia Centro, en el municipio de Charo, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de la nomenclatura oficial visible en la esquina derecha de la calle y el número del inmueble, así, se hace constar que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 03 placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO;** por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1268069100414, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quórum legal, es de **44 cuarenta y cuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.----------

II. Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarán de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. ---------

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. ----------

IV. Siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un conteo de las y los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **13 trece personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el *quórum* mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por parte del Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por parte de la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se adjunta a la presente como **ANEXO DOS.** ----------

V. Virtud de ello, el C. **José Trinidad Martínez Pasalagua,** Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al C. **Carlos Eduardo García Ángel,** Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para

celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prorroga, para los efectos legales conducentes.----------

VI.- Siendo las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos, el encargado de la asamblea por parte de la Organización decidió cancelar la presente, pese a que se le hizo del conocimiento que aún no agotaba la primera prorroga que consta de 60 sesenta minutos y que podría hacer valer una prórroga adicional de 15 quince minutos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, fracción III, párrafo cuarto del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, sin embargo, fue su deseo continuar con la cancelación dado que se continuaba con las mismas **13 trece personas**, lo cual representa el 0.07% cero punto cero siete por ciento del padrón electoral del municipio de Charo, Michoacán, dado que se compone de 17,016 diecisiete mil dieciséis personas ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas.----------

VII. En tal tesitura, el Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, de conformidad con el artículo 34 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, les hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:---

a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. ----------

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro

como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 24 veinticuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**----------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

OLYMPUS

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 1.

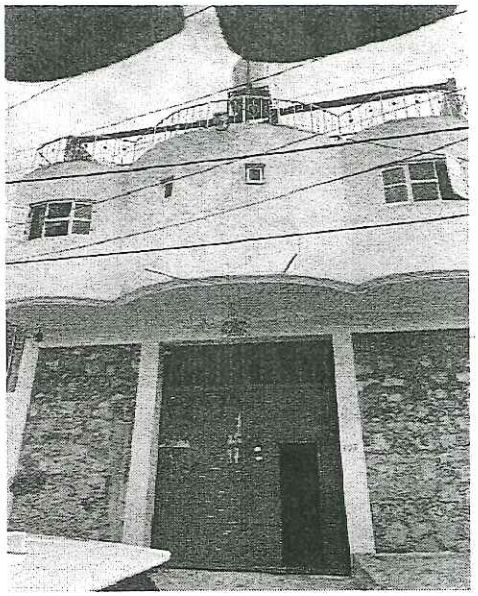

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PLACA FOTOGRAFÍCA 2.

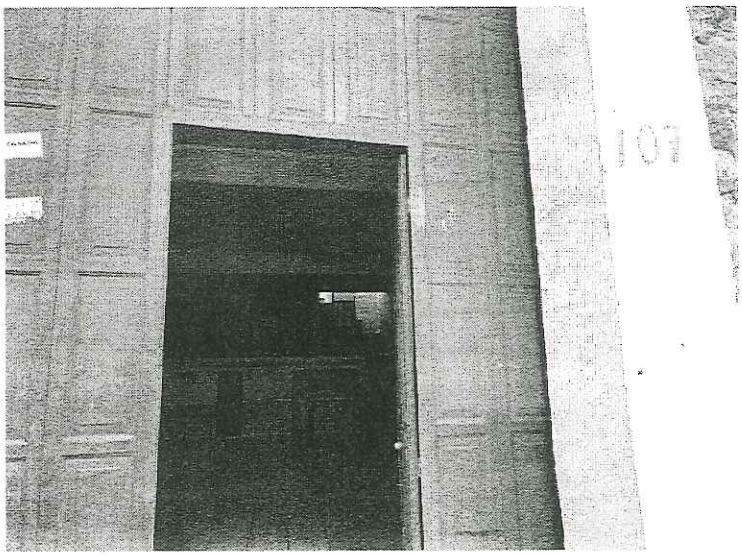

SIN TEXTO

MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

PLACA FOTOGRAFÍCA 3.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

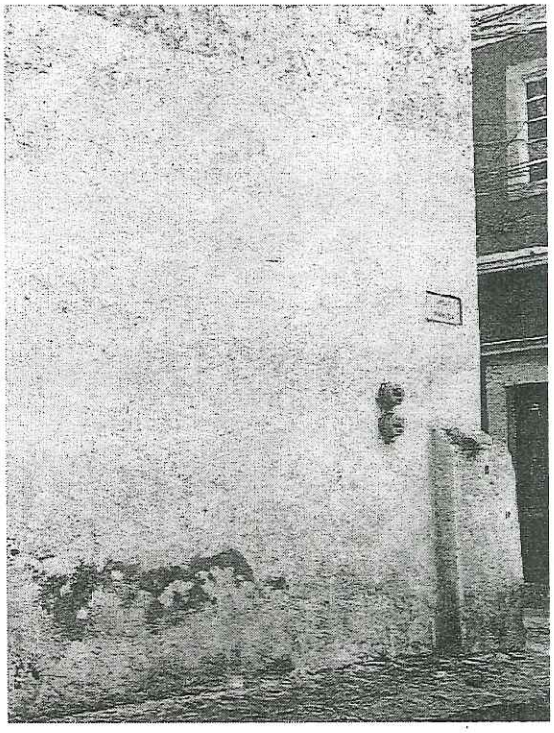

SIN FENO

MICHOACÁN

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Charo, Michoacán a 24 de septiembre de 2022

C. José Trinidad Martínez Pasalagua

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Charo

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA TIEMPO X MÉXICO

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 18:00 horas corresponde a 13 afiliaciones.

Recibí
24/09/22
18:00 hrs
José Trinidad Martínez P.

CARLOS EDUARDO GARCÍA ÁNGEL

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO

MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

ANEXO TRES

SIN TEXTO

C. LIC. Carlos Eduardo García Angel
ENCARGADA/O DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA, en cuanto encargado de la Asamblea Municipal de Charo, Michoacán, designado por la representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO, ASOCIACION CIVIL**, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**, formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio de** Charo, **Michoacán y estar en**

OLIVETTI

condiciones de dar inicio a la asamblea Municipal programada para este día 24 **de** Septiembre **de 2022, a las** 18:00 **horas** en el **municipio de** Charo**, Michoacán, solicito tenga a bien autorizar un plazo de tolerancia hasta por 60 minutos más de la hora señalada a fin de alcanzar el quorum requerido.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Charo, Michoacán., a 24 de Septiembre del 2022 dos mil veintidós

ATENTAMENTE:

C. JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA
Encargado de la Asamblea Municipal de Charo, Michoacán.

443 334 16 39
@TIEMPOXMÉXICO

SIN TEXTO

MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Tiempo x México A.C."
Asamblea Municipal.
Charo, Michoacán.
24 de septiembre de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Charo, Michoacán, a 24 de Sept. de 2022

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El (la) que suscribe C. José Trinidad Martinez Pasalagua, en mi carácter de Encargado (a) de Asamblea de la organización denominada "Tiempo X México", con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada, en virtud de que no se cumplió con el quórum legal requerido para su celebración.

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
24 Septiembre 2022	18:00	Charo	Miguel Hidalgo 107 Zona Centro C.P. 61300	José Trinidad Martinez Pasalagua

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

José Trinidad Martinez Pasalagua

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

SIN TEXTO